

ORDENANZA N° 518/2023

VISTO:

Que la Provincia de Santa Fe transferirá a este municipio recursos necesarios para la realización de la obra pública de REACONDICIONAMIENTO DE PLAZA SAN MARTIN UBICADA SOBRE LAS CALLES AVENIDA SAN MARTIN AL NORTE, ROMEO RIZZETTI AL OESTE, SARMIENTO AL SUR Y RUTA NAC. N° 11 AL ESTE en el marco de la Ley N° 12.385 – Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Decreto N° 1123 /2008, reglamentario de aquella ley, en su artículo 1° establece, entre otras disposiciones: “Los proyectos preseleccionados, deberán ser evaluados y verificados por un representante técnico designado a ese efecto por la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas. Aquellos cuyo financiamiento pueda recuperarse bajo el régimen de contribución de mejoras, contarán con un aporte hasta el 50% (cincuenta por ciento, debiéndose acompañar copia certificada por autoridad judicial y/o notarial de la Ordenanza respectiva). La Provincia, a través del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, y los Municipios y Comunas, instrumentarán por convenio la forma de recupero del financiamiento otorgado bajo estas comisiones.”;

QUE, en la PLAZA mencionada, donde se pretende realizar el reacondicionamiento no viven personas en sus alrededores, lo que hace imposible el recupero de aportes;

QUE, por esos motivos, resulta necesario declarar ante la Comisión de Seguimiento de la Ley 12385, que aprueba las gestiones, que el proyecto de REACONDICIONAMIENTO DE PLAZA SAN MARTIN para la Comuna de Marcelino Escalada, no es susceptible de recuperación económica para la población que se beneficiara con esta obra, de imprescindible realización en pos de mejorar la calidad de vida;

POR TODO ELLO, LA COMUNA DE MARCELINO ESCALADA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA: 518/2023

Artículo 1°. Declarar como no susceptible de recuperación mediante contribución de mejoras al proyecto de REACONDICIONAMIENTO DE PLAZA SAN MARTIN UBICADA SOBRE LAS CALLES AVENIDA SAN MARTIN AL NORTE, ROMEO RIZZETTI AL OESTE, SARMIENTO AL SUR Y RUTA NAC. N° 11 AL ESTE atento los motivos expuestos.-

Artículo 2º: Solicitar en el marco de la Ley N° 12385 la asignación del 100% de los fondos para la realización de la obra de REACONDICIONAMIENTO DE PLAZA SAN MARTIN UBICADA SOBRE LAS CALLES AVENIDA SAN MARTIN AL NORTE, ROMEO RIZZETTI AL OESTE, SARMIENTO AL SUR Y RUTA NAC. N° 11 AL ESTE.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Dado en la localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo (Sta. Fe), a los 16 días del mes de Enero del año dos mil veintitres.